



DI-DGOPC: 017 2022

Buenos Aires, 16 SEP. 2022

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente administrativo EXP-OPC N° 39/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente referido, tramita la "Contratación del Servicio de Hosting Virtual IaaS NPN" para las oficinas de la OPC.

Que, a fs. 1, el señor Director General solicita a la Coordinación Administrativa y Técnica se gestione una nueva contratación interadministrativa por el plazo de 24 (veinticuatro) meses con la firma ARSAT -EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (cuit 30-70967041-3), en virtud de que la Asesoría Tecnológica de la OPC manifiesta a fs. 2 que se han realizado satisfactoriamente las pruebas corroborándose el correcto funcionamiento de los sistemas informáticos de la OPC en la nueva plataforma ofrecida por ARSAT.

Que, a fs. 3/12 luce agregada la propuesta técnica y económica de ARSAT S.A. por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$ 221.421), cuya aceptación fue comunicada por la OPC a fs. 13.

Que, en virtud de ello, la empresa remitió una proforma del "Convenio Interadministrativo para la Prestación de Servicios de Logística" (fs.15/19) y una proforma de la "Orden de Servicios N° 1" (fs. 20/24), detallando las condiciones requeridas por ambas partes en sus aspectos técnicos, legales y económicos.

Que, la Coordinación Administrativa y Técnica manifiesta a fs. 39 que, una vez consensuadas las versiones definitivas, se perfeccionó la suscripción de ambos instrumentos en fecha 14/09/2022, acompañándose a fs. 26/30 el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA y a fs. 31/35 la ORDEN DE SERVICIOS N° 1, en sus versiones digitales.

U Que, la referida Coordinación encuadra el procedimiento en una Contratación Directa conforme art. 25, inc. d), apartado 8, del Decreto Delegado 1023/01, sus modificatorias y complementarias, reglamentado para regir en el ámbito de la OPC por Resolución CSP N° 02/2018 para



el proceso de Contratación Entre Organismos del Estado.

Que, asimismo, el área mencionada aconseja se adjudique a ARSAT -EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A (cuit 30-70967041-3) su oferta presentada para el Servicio de Hosting Virtual en la Nube Pública, conforme a los términos y condiciones especificados en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y en la ORDEN DE SERVICIOS N° 1, respectivamente, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses contados desde el 01/09/2022 hasta el 31/08/2024 inclusive, por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 CTVS (\$ 221.421,00).

Que, a fs. 25 obra la afectación presupuestaria preventiva de \$ 1.328.526,00 correspondiente dicho importe al periodo Septiembre 2022-Febrero 2023 (6 meses).

Que, el Área Legal tomó su intervención a fs. 40.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el art. 9° de la Ley N° 27.343 y por el art. 6° de la Resolución CSP N° 1/2018.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa Entre Organismos del Estado N° 09/2022, que tramita por expediente administrativo EXP-OPC N° 39/2022 para la prestación del "Servicio de Hosting Virtual Iaas NPN" para las oficinas de la OPC.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la contratación aprobada precedentemente a la firma ARSAT -EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (cuit 30-70967041-3), su oferta presentada para la provisión del "Servicio de Hosting Virtual Iaas NPN" por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 CTVS (\$ 221.421,00).

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA" de fecha 15 de Septiembre de 2022, suscripto entre la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación y ARSAT S.A., cuya vigencia es de 24 (veinticuatro) meses



contados desde el 01/09/2022 hasta el 31/08/2024 inclusive.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase la "ORDEN DE SERVICIOS N° 1" de fecha 15 de Septiembre de 2022, emitida en el marco del Convenio Interadministrativo referido en el Artículo 3°, cuya vigencia es de 24 (veinticuatro) meses contados desde el 01/09/2022 hasta el 31/08/2024 inclusive.

ARTÍCULO 5°.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica, a sus efectos.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con fondos correspondientes a las partidas específicas del SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-



CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N° 017 2022